

RAD. 11001310300420200036100

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.
PRIMERO (01) de de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

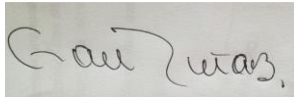
Por ser procedente la solicitud elevada por la parte actora, el Juzgado dispone:

1.- DECRETAR, el embargo y retención de los dineros de propiedad de los demandados, que posean en la entidad (es) bancaria (s) relacionada (s) en el escrito de solicitud. Ofíciase.

Limítese la medida a la suma de \$437.000.000 M/cte.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.08

Hoy, 02 de febrero de 2021

La sria.



NIDIA YOCO PINEDA PEÑA

YRP. -